



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Feminicidio y enfoque de género en la Primera Fiscalía Provincial
Penal de Chosica, 2021.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Callizana Apomaita Julian (ORCID:0000-0002-1564-7339)

ASESOR:

Mg. Lázaro Ortiz Yanira Guisella (ORCID: 0000-0002-5628-4394)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno
criminal

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedico con todo mi corazón esta tesis a mi madre y padre, que me dieron la vida y se encuentran en el cielo, desde ahí guían mi camino hasta estos días en la tierra.

A mis tres adorados hijos por tenerme paciencia en esta vida.

A mis hermanos, sobrinos, familiares y a todas mis amistades que tengo en esta vida.

Agradecimiento

Agradecimiento especial a la universidad que me abrió las puertas para empezar a estudiar y culminar mi carrera.

A todos los profesionales de la carrera que me guiaron con sus conocimientos para lograr el anhelado título.

Finalmente, a mi asesora de tesis: Yanira Lázaro Ortiz, por su paciencia.

Índice de contenidos

| | |
|---|------|
| Caratula..... | i |
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Índice de contenidos | iv |
| Índice de tablas | vi |
| Índice de figuras | vii |
| Resumen | viii |
| Abstract | ix |
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO | 4 |
| III. METODOLOGÍA | 12 |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación | 12 |
| 3.2. Variables y operacionalización | 12 |
| 3.3. Población, muestra y muestreo | 13 |
| 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 14 |
| 3.5. Procedimientos | 15 |
| 3.6. Método de análisis de datos..... | 15 |
| 3.7. Aspectos éticos | 15 |
| IV. RESULTADOS | 17 |
| 5.1. Resultados descriptivos | 17 |
| 5.2. Contrastación de resultados inferenciales..... | 21 |
| V. DISCUSIÓN..... | 27 |
| VI. CONCLUSIONES | 30 |
| VII. RECOMENDACIONES..... | 31 |

| | |
|------------------|----|
| REFERENCIAS..... | 32 |
| ANEXOS | 39 |

Índice de tablas

| | |
|--|----|
| Tabla1 <i>Confiabilidad del instrumento</i> | 15 |
| Tabla2 <i>Resultados de los niveles de Femicidio y Enfoque de genero</i> | 17 |
| Tabla3 <i>Resultados de la dimensión Refuerzo directo de roles y estereotipos y Femicidio</i> | 18 |
| Tabla4 <i>Resultados de la dimensión Refuerzo indirecto de roles y estereotipos y Femicidio</i> | 19 |
| Tabla5 <i>Resultados de la dimensión Refuerzo jurídico y Femicidio</i> | 20 |
| Tabla6 <i>Prueba de Normalidad</i> | 21 |
| Tabla7 <i>Correlación entre Femicidio y enfoque de genero</i> | 22 |
| Tabla8 <i>Correlación entre Refuerzo directo de roles y estereotipos y femicidio</i> | 23 |
| Tabla9 <i>Correlación entre refuerzo indirecto de roles y estereotipos y femicidio</i> | 24 |
| Tabla10 <i>Correlación entre reforzamiento jurídico y femicidio</i> | 25 |
| Tabla11 <i>Operacionalización de la variable femicidio</i> | 41 |
| Tabla12 <i>Operacionalización de la variable enfoque de genero</i> | 42 |

Índice de figuras

| | |
|---|----|
| Figura1 <i>Niveles de feminicidio y enfoque de genero</i> | 17 |
| Figura2 <i>Resultados de la dimensión Refuerzo directo de roles y estereotipos y Feminicidio</i> | 18 |
| Figura3 <i>Resultados de la dimensión Refuerzo indirecto de roles y estereotipos y Feminicidio</i> | 19 |
| Figura4 <i>Resultados de la dimensión Refuerzo jurídico y Feminicidio</i> | 20 |

Resumen

La presente investigación tuvo por objetivo de estudio: Determinar la relación entre el feminicidio y el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021. El paradigma bajo en cual se desarrolló la investigación fue el cuantitativo con tipo de básico de nivel correlacional y con diseño no experimental transversal de tipo correlaciona y descriptivo. La población y muestra estuvo conformado por 50 personas (20 fiscales y 30 abogados litigantes) de la jurisdicción de la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica a quienes se encuestó a través del instrumento cuestionario. Se obtuvo por resultados para la variable feminicidio en el nivel alto 76,0% frente a la variable enfoque de género en el nivel alto 14%. Además, al contrastar la hipótesis se obtuvo una correlación moderada de Rho de Spearman equivalente al 0,889 (88,9%) y una significancia equivalente a $p=0,000$ que es menor al margen de error permitido 0,05 (5%). Concluyendo, que, el feminicidio se relaciona considerablemente con el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.

Palabras claves: Feminicidio, enfoque de género, estereotipos y reforzamiento jurídico.

Abstract

The present investigation had the objective of study: To determine the relationship between femicide and the gender approach in the first Provincial Criminal Prosecutor's Office of Chosica, 2021. The paradigm under which the investigation was developed was the quantitative one with a basic type of correlational level and with a cross-sectional non-experimental design of the correlative and descriptive type. The population and sample consisted of 50 people (20 prosecutors and 30 trial lawyers) from the jurisdiction of the first Provincial Criminal Prosecutor's Office of Chosica who were surveyed through the questionnaire instrument. It was obtained by results for the femicide variable at the high level 76.0% compared to the gender approach variable at the high level 14%. In addition, when testing the hypothesis, a moderate Spearman's Rho correlation was obtained, equivalent to 0.889 (88.9%) and a significance equivalent to $p=0.000$, which is less than the allowed margin of error of 0.05 (5%). Concluding that femicide is considerably related to the gender approach in the first Provincial Criminal Prosecutor's Office of Chosica, 2021.

Keywords: Femicide, gender approach, stereotypes and legal reinforcement.

I. INTRODUCCIÓN

El feminicidio significa un grave problema social y de inseguridad que afecta a distintos aspectos de la vida humana. El feminicidio es deslindado como un crimen ocasionado hacia la mujer por motivos de género, donde no cuentan con un perfil predefinido de condición socioeconómica ni rango de edad (Contreras, 2019). Según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MMPV) (2017) la óptica de género es una forma de mirar la realidad distinguiendo las tareas y funciones que asumen hombres y mujeres en la sociedad, asimismo las asimétricas relaciones de poder y desigualdades que existen entre ambos.

Según la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (2014), de 52 países, en el 2012 fueron asesinadas 92,766 mujeres, donde el 47% se cometieron por su entorno familiar, está siendo el hecho más común de asesinato en mujeres a nivel mundial. Asia presentó el índice más alto de mujeres víctimas de feminicidio por parte de su entorno familiar (parejas íntimas o familia), con un aproximado de 20,000 víctimas, seguido por África con 19,000 mujeres muertas, donde se tiene una población más pequeña, por lo que las mujeres presentan mayor riesgo de ser asesinadas (Kendall, 2020). En Latinoamérica, el país con más homicidios contra la mujer fue Trinidad y Tobago con una tasa de 6.5 por cada 100,000 mujeres, teniendo también la mayor cantidad de feminicidios con tasa de 2.2 por 100,000 seres humanos del género femenino; seguido por Republica Dominicana con una tasa de 2.0 por cada 100,000 mujeres, Granada con 1.9 feminicidios por cada 100,000 mujeres y Uruguay y Chile, ambos con la tasa de 1.4 (UNODC, 2019).

A nivel nacional, el feminicidio fue tipificado inicialmente durante el 2011 por intermedio de la “Ley N°29819”, la misma que reformo el artículo 107° del Código Penal (CP); seguidamente, se incorporó la Ley N°30068 durante el 2013, estableciendo el artículo 108-B al CP, generando así un modelo amplio y abandonó el modelo restrictivo del feminicidio íntimo. En el 2016 la tasa de feminicidio fue de 0,7 por 100,000 mujeres, teniendo una tasa de homicidios total de 3,3 por cada 100,000 mujeres, siendo menor que la tasa de 0.9 por cada 100,000 mujeres

asesinadas por la pareja o familia (UNODC, 2019). Para el año 2018, la cantidad de víctimas del delito de feminicidio sumaron a 150, llegando a contabilizarse por cada 100,000 mujeres el 0,9 eran asesinadas, siendo mayor en una tasa de 0,5 a comparación de la tasa de feminicidios del 2015 (INEI, 2018). No obstante, un estudio de Ccalla y Centeno (2018), demostró que la Ley 30068 resulta ineficaz e incongruente en el bien jurídico que pretende proteger al no tener fundamento y carecer de lógica al momento de aplicarse.

A nivel local, de los 150 feminicidios durante el 2018, 34 sucedieron en Lima, donde la tasa de feminicidio durante el mismo año fue de 1,2 por cada 100,000 mujeres, siendo superior a la tasa de 0,8 por cada 100,000 mujeres del 2016 (INEI, 2018). El incremento del feminicidio se debe a que no se interpreta el crimen como una tipología de agresión fundamentado en género. En la misma la Corte Suprema, por intermedio del “Acuerdo Plenario N°001-2016/CJ-116”, generó un avance importante al contextualizar el feminicidio en un contexto social de subordinación de la mujer, pero no integra el contexto con la interpretación del tipo penal, generando problemas referentes al bien jurídico protegido (Rodríguez & Díaz, 2019). En el estudio realizado por Cisneros y Pérez (2021), en Lima demostró que un 67% de operadores de justicia manifestó haber tenido problemas para interpretar el artículo 108b del CP y el Acuerdo Plenario N°001-2016/CJ-116, existiendo problemas sobre el enfoque de género para los feminicidios, donde imponer penas más graves no generan intimidación para dejar de cometer este delito.

A partir de lo indicado se plantearán el **problema general**: ¿De qué manera el feminicidio se relacionada con el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021?, asimismo se indican los **problemas específicos**: 1.- ¿De qué manera el feminicidio se relaciona con el refuerzo directo de roles y estereotipos del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021?, 2.- ¿De qué manera el feminicidio se relaciona con el refuerzo indirecto de roles y estereotipos del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021?, y 3.- ¿De qué manera el feminicidio se relaciona con el razonamiento jurídico del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021?

La investigación se justifica teóricamente dado que a través de los resultados se fortalecen las teorías relacionados a las variables feminicidio y enfoque de género. Asimismo, se justifica en el ámbito práctico porque servirá de antecedente de estudio a futuros investigadores y por último se justifica metodológicamente en vista que los instrumentos elaborados, validados y aplicados servirán a futuros investigadores como guía en su aplicación en temas similares.

Seguidamente se plasmarán el **objetivo general**: Determinar la relación entre el feminicidio y el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021, de la misma forma los **objetivos específicos**: 1.- Determinar la relación entre el feminicidio y el refuerzo directo de roles y estereotipos del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021, 2.- Delimitar la relación entre el feminicidio y el refuerzo indirecto de roles y estereotipos del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021, y 3.- Determinar la relación entre el feminicidio y el reforzamiento jurídico del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.

Por último se plasman las **hipótesis general**: El feminicidio se relaciona considerablemente con el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021, asimismo las **hipótesis específicas**: 1.- El feminicidio se relaciona considerablemente con el refuerzo directo de roles y estereotipos del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021, 2.- El feminicidio se relaciona considerablemente con el refuerzo indirecto de roles y estereotipos del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021 y 3.- El feminicidio se relaciona considerablemente con el razonamiento jurídico del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Esta parte describe los **antecedentes internacionales** indicando a Isidro y Silva (2021) México, en su estudio cuantitativo evidenció que un 60% conoce a mujeres que sufrieron violencia, estimando así que en un 68% el feminicidio se da principalmente en la clase baja, donde un 75% cree como factor predominante para agredir el crecer en un ambiente machista. Concluyendo, el feminicidio más allá de una cuestión de género representa el poner en riesgo y en estado de vulnerabilidad a una persona. Por consiguiente, el estudio, al estudiar las variables feminicidio y violencia de género, demuestra que las acciones de políticas públicas aún no logran generar mecanismos que prevengan y mitiguen los actos de feminicidio.

Otamendi et al. (2020) Brasil, encontró una desestructuración de las políticas públicas para las mujeres a nivel federal, generando una lógica punitivista como principal respuesta a la violencia contra la mujer derivado de una protección débil para la mujer, además la pandemia por Covid-19 agravó la violencia de género. Este despacho coincide con el presente estudio al analizar ambas variables estudiadas, las cuales son el feminicidio y violencia y enfoque de género.

Zúñiga (2020) Colombia, con su estudio correlacional, descriptivo y exploratorio, encontró que está tipificado el feminicidio como delito autónomo e independiente y el reconocimiento legal de la violencia de género da un significativo paso adelante en la aceptación de los derechos de las mujeres, los hechos demuestran que, estas medidas resultan ineficaces, insuficiente, horizontales y deconstructiva, en la que la violencia hacia la mujer viene a ser una práctica sistémica y característica del patriarcado, relacionada a la tradición o costumbre. Este coincide al presente estudio al estudiar la variable enfoque de género y feminicidio, donde existe aún un tratamiento institucional permisivo y tolerante a la vulneración de derechos y libertades de las mujeres.

Villalba (2020) Paraguay, con una investigación mixta de nivel analítico, el feminicidio genera el desmembramiento de la familia funcional, agresiones constantes, baja autoestima y disfunción familiar, por consiguiente, se necesitan más políticas públicas claras instaladas que ayuden a resolver esta problemática que aumenta, al igual que concienciar a la sociedad respecto al enfoque de género.

Este estudio coincide con esta investigación al estudiar el enfoque de género y feminicidio, demostrando su gran prevalencia pese a las medidas que toma cada gobierno.

Borbolla (2021) México, concluyó que, la Fiscalía General de Justicia de México D.F. conformó una estructura especializada, que se orienta a fortalecer la investigación del feminicidio con perspectiva de género, incorporando en su actuar los principios reconocidos internacionalmente para investigar tales delitos, sin embargo, esta investigación exige esfuerzos permanentes para mantener la capacidad de respuesta adecuada y generar procedimientos más sólidos. El estudio fue en la misma línea de la presente investigación para asegurar un acertado procedimiento que evite la revictimización en delitos por feminicidio.

En esta parte se plasman los **antecedentes nacionales** indicando la investigación de Ccalla y Centeno (2018), con su estudio cuantitativo, descriptivo no experimental, concluyó que, el enfoque de género logra tener una negativa influencia en la figura del feminicidio, a pesar de promulgar la Ley 30068, teniendo al feminicidio como un delito independiente, igual demostró su ineficacia y su incongruencia en el bien jurídico que pretende proteger al no tener fundamento y carecer de lógica al momento de aplicarse. Este estudio coincide con el desarrollado al desarrollar ambas variables de enfoque de género sobre el feminicidio.

Huallpa (2021) con su estudio cuantitativo descriptivo, encontró la existencia de relación entre feminicidio y discriminación de género según el CP, el cual protege la vulnerabilidad de las víctimas que están opacadas en sus acciones por sus agresores, donde el agresor lo realiza por una serie de factores, como el sentido de superioridad, baja autoestima de la víctima y egocentrismo. Este trabajo permitió describir la situación del feminicidio referente al enfoque de género, determinando que no es un delito exclusivo de los varones y puede darse en ambos sexos.

Mori y Mori (2019) en su estudio cuantitativo, concluyeron que, desde el distrito fiscal de Huánuco, existe una directa relación entre el feminicidio y el incumplimiento de los estatutos internacionales en normas legales relacionados a género, generando el incremento considerable del delito de feminicidio, siendo

consecuencia de un clima social de agresión y discriminación contra la mujer. Los estudios coinciden al encontrar correlación entre el incumplimiento del enfoque de género y aplicación de crimen de feminicidio. La importancia del estudio trasciende al tratar de conocer la razón de desigualdad entre los hombre y mujeres, referente también a los delitos que ambos cometen.

Navarro y Ojeda (2019) en su estudio cualitativo, descriptivo, transversal no experimental, considerando a 25 especialistas en derecho penal como muestra, concluyó que, no existe enfoque de género al incorporar el ilícito penal de feminicidio autónomo tipificado en el CP de 1991, al diferenciar a la mujer del varón para proteger contra la violencia, generando un trato desigual y diferenciado de protección entre varones y mujeres en el dispositivo penal, haciendo tangible la diferenciación en distintos estratos. Esta investigación es de importancia para el presente estudio al analizar el enfoque de género y feminicidio en Perú.

Cevallos (2021) con su estudio básico, descriptivo no experimental, concluyó que, el feminicidio, desde el ordenamiento jurídico peruano, responde a una situación continua de violencia casi descontrolada hacia la mujer, sin embargo, resulta insuficiente al enmarcarse como un delito de odio, debiendo enmarcarse en la aversión a un colectivo social y no hacia una mujer en específico, lo misma que el estado debe controlar por medios legales como lo es el derecho penal. Este estudio resultó de interés al analizar los verdaderos problemas ocasionados por la gran contradicción existente de la normativa y lo que se da en la práctica al no respetarse el derecho de igualdad.

Cisneros y Pérez (2021) desde su estudio mixto, aplicado y descriptivo, concluyeron que existe un problema de la orientación de género relacionado al ilícito penal del feminicidio en la legislación peruana, donde un 67% de operadores de justicia manifestó haber tenido problemas para interpretar el artículo 108b del CP y el Acuerdo Plenario N°001-2016/CJ-116. Esta investigación coincide con el presente estudio al determinar una correlación entre el feminicidio y enfoque de género.

Vargas (2020), en su estudio cuantitativo, descriptivo, encontró que aproximadamente un 50% de operadores de justicia si aplican una perspectiva de

género, contextualizando cada hecho en posibles entornos de violencia, que desencadenaron finalmente en feminicidio, por lo cual, el enfoque de género si se viene aplicando en las investigaciones en el distrito Fiscal de Lima Norte.

León (2019) en su estudio cualitativo descriptivo, concluyó que en Carabayllo no existe un enfoque de género por actos de feminicidio, quedando demostrado por la alta incidencia del 7% de feminicidio debido principalmente a la nula respuesta firme de parte del estado o de los operadores de justicia para salvaguardar la dignidad y vida de la mujer. Este estudio coincide con el desarrollado al determinar la existencia de un vacío legal sobre la determinación de casusas de discriminación de género y su relación al delito de feminicidio.

Sánchez y Cisneros (2019) con su estudio cualitativo básico explicativo, se encontró que solamente existe un 9.9% de percepción de equidad de género de hombres con mujeres, donde la Ley N°30068 representa una percepción equivocada que poseen los legisladores y demás autoridades para implementar políticas gubernamentales, donde el feminicidio se da principalmente por la discriminación y subordinación implícita en la violencia de que la mujer es víctima, siendo una normativa insuficiente e ineficaz. Este antecedente es de relevancia al analizar ambas variables estudiadas en el presente estudio.

Chavez y Flores (2018) en su estudio mixto descriptivo concluyó que, en los últimos años se intensificó la lucha contra la manifestación de violencia de género, por ello se implementó normas a nivel del poder legislativo, aparte de la existencia de normas de implementación de paridad de oportunidades e igualdad de género, sin embargo, no frenan los índices de feminicidio que crecen constantemente. Este antecedente es de relevancia al evidenciar la necesidad de incorporar en la legislación penal precisiones normativas que fortalezcan la lucha contra el feminicidio y violencia de género.

En esta parte, la teoría vinculada con la variable **feminicidio**, el “Decreto Legislativo N° 635” que avala el CP peruano en su artículo 108-B precisa al feminicidio como: El que mata a una mujer en aras de su condición en caso de violencia doméstica; coacción, hostigamiento o acoso sexual; abusar de poder, confianza o cualquier otro cargo o relación que faculte al agente; o cualquier forma

de discriminación contra la mujer, estuviese o no en relación matrimonial o de convivencia con el agente (Minjus, 2021). Puede entenderse como un acto u omisión repetida, voluntaria y constante que es dirigido a agredir, dominar y someter a las mujeres, logrando perjudicar distintos actos de sus vidas.

He aquí una de las maneras más despiadadas de violencia ante las mujeres, revelando graves problemas de inseguridad social en el país que asimismo afecta distintos aspectos de la existencia de la persona, como lo demuestra el aumento en el tamaño de casos y niveles de agresión ante las mujeres; dañando su inmunidad de derechos fundamentales llevándolo a una vivencia con violencia, derecho a la vida, integridad física, psíquica y social, seguridad personal, derechos a la igualdad y equidad, etc (INEI, 2021).

Seguidamente se describen las teorías respecto a la dimensión tipos de feminicidio, la tipología de feminicidio que hace énfasis en la familia y se remite al homicidio de una o más mujeres de una misma familia por parte de un hombre. Se basa en la relación familiar entre la víctima y el perpetrador. Los sociólogos ofrecen tres tipologías de feminicidio: a) familiar, b) por actividades estereotipadas, y c) el sexual sistémico, cada una a su vez puede tener subcategorías (Bejarano, 2014).

El feminicidio familiar es definido como el asesinato de uno o más miembros de la familia por parte de un hombre. Se basa en la relación familiar entre la víctima y el perpetrador, la misma que se subclasifica en feminicidio familiar íntimo e infantil, siendo la primera de una mujer por un varón que tiene o estuvo en una vinculación familiar, de cohabitación o relacionado con la víctima y la segunda es el asesinato de una niña por un hombre o una mujer cuya condición de adulto le confiere responsabilidad frente a una minoría de menores en el entorno de un vínculo de responsabilidad, fiabilidad o poder (Bejarano, 2014).

Asimismo, el tipo de feminicidio por ocupaciones estigmatizadas, se refiere a las femeninas que son abatidas por ser mujeres, pero también a las mujeres que son asesinadas por sus ocupaciones o trabajos “no autorizados”. Según este estándar, hay personas que trabajan en bares y discotecas, son bailarinas, camareras y prostitutas (Bejarano, 2014).

Además, el tipo de feminicidio sexual sistémico son acciones en las que las mujeres son secuestradas, torturadas y violadas, y la práctica de exponer cuerpos semidesnudos o desnudos. El Estado, apoyado en un bloque hegemónico, ha fortalecido el patriarcado a través de una impunidad sostenida e indefinida, y ha dejado a los parientes de las víctimas y a todas féminas en perpetua y profunda inseguridad (Bejarano, 2014).

En la misma se describen las teorías relacionados a la variable características sociodemográficas de las víctimas, durante el año 2020, la mayor proporción de mujeres víctimas de feminicidio (43,8%) se encontraban entre los 18 y 29 años, siendo las mujeres jóvenes el grupo de mayor riesgo, seguidas de las víctimas entre 30 y 39 años (24,8%) y los de 40 a 49 años (24,8%), 13,1%). Respecto a la nacionalidad el 94% víctimas fueron peruanas, el 4% venezolanas, el 1% dominicanas y 1% ecuatorianas (INEI, 2021).

El 43,6% de las víctimas de feminicidio fueron asesinados a manos de su conviviente/pareja/esposo, seguido del 18% por su ex conviviente, expareja, exesposo, es decir el 61,6% de las víctimas tuvo relaciones sentimentales con el abusador o a estado en una relación, el 15% de los perpetradores son conocidos. Así, las estadísticas muestran que las tasas más altas de feminicidios ocurren luego de una ruptura sentimental y/o afectiva en una relación de convivencia. También se observó que, en 2020, el 10,5% de las víctimas de feminicidio tuvo como autor a un extraño, el 3,8% de las muertes fueron causadas por el padre/madre y el 3% por otros familiares (INEI, 2021). Lo mencionado evidencia que el feminicidio puede darse por diversos factores, tanto sociales, culturales como individuales, que aqueja a todas las clases social del mundo.

De la misma forma se describen las teorías sobre la dimensión tipificación del feminicidio en Perú, la primera norma que tipificó como delito el feminicidio fue la Ley N° 29819 del 27 de diciembre de 2011, que reforma el artículo 107° del Código Penal para incluir en el parricidio como un tipo penal al feminicidio. Aunque esta combinación implica la aceptación de algunas peculiaridades en el hecho delictivo del feminicidio, define el comportamiento en términos de la relación entre

el sujeto activo y la mujer víctima; o una persona en una relación similar con la víctima, el tipo del delito que se aplica era el feminicidio (Díaz et al., 2019).

Finalmente, por medio de la Ley N° 30068 del año 2013 se tipificó de modo autónomo al feminicidio en el artículo 108-B del CP, posteriormente el 13 de julio del año 2018, se modificó dicho artículo a través de la Ley N° 30819, Finalmente, cabe señalar que la Ley N° 30364 y sus disposiciones y la tipificación del feminicidio constituyen la técnica legislativa más relevante en nuestro país para tratar la violencia del género femenino. Siempre y cuando no se limiten a la normativa penal del feminicidio, tan solo a desarrollar políticas nacionales de prevención y salvaguarda a las víctimas de violencia de género (Díaz et al., 2019).

En esta parte se describen las teorías sobre la dimensión bienes jurídicos protegidos, las observaciones sistemáticas permiten determinar que el feminicidio salvaguarda la vida humana autónoma, pues se ubica en el Título I del CP peruano, denominado “Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud”, especialmente en el “Capítulo I Homicidio». Esta explicación se corrobora con un análisis literal del acto prohibido y sus consecuencias: matar a una mujer por su condición (Díaz et al., 2019).

Asimismo, se describen las teorías sobre la dimensión legítima del delito de feminicidio, el prototipo del feminicidio y la ratificación de la Ley 30364 representa un significativo cambio en el concepto de violencia de género, en tanto se entiende que responde a las desigualdades estructurales y lo que definimos como internacionales estándares de derechos humanos. No obstante, el tipo consagrado en el artículo 108-B del CP peruano es discutido en nuestra nación, en vista que desvalora la conducta del homicidio y supone un trato discriminatorio (Díaz et al., 2019).

En este punto se fortalecen las teorías relacionadas a la variable **enfoque de género**, de las relaciones sociales el género es un punto constitutivo, manifestado en las vinculaciones de poder entre masculino y femenino. Puede explicar las desigualdades jerárquicas que existen entre hombres y mujeres, que representan cuestiones sociales que involucran a todos, y su relación con el sistema al que pertenecen (Barrios et al., 2018).

Según, Sanz-Barbero et al. (2016) las mujeres por razones de género ya son reconocidas como un desafío de salud social en el mundo, además de implicar significativas violaciones contra derechos humanos.

En la misma, se desarrollan las teorías relacionadas a la dimensión refuerzo directo de roles y estereotipos, las diferencias biológicas entre mujeres y varones se enfocan y son vistas como factores importantes en el ejercicio desigual de los derechos y la evolución de las destrezas de hombres y mujeres. Esta jerarquía, percibida como masculina en detrimento de los rasgos femeninos, establece la designación de "humano", lo que tiene consecuencias concretas para la vida de mujeres y hombres (Barrios et al., 2018).

Finalmente, teniendo en cuenta las teorías relacionadas con la dimensión del razonamiento jurídico, la ejecución del enfoque de género afecta de manera positiva en la vida específica de varones y mujeres y favorece a la sociedad en su conjunto en la búsqueda de asesoría para superar las barreras, desigualdades y condiciones discriminatorias imperantes. una vida más auspiciosa, que permita a mujeres y hombres desarrollarse en igualdad de oportunidades sin discriminación alguna (Barrios et al., 2018).

Además de la motivación, la interpretación del derecho constituye una actividad compleja que no se limita a dar sentido, sino que también incluye actividades de reestructuración jurídica (como ponderación, resolución de leyes opuestas o integración de lagunas), lo que refuerza la noción de que, que el derecho es una práctica interpretativa y una forma de saber, y en este proceso se pueden tratar diferentes contextos, y el sistema de género es uno de ellos (Barrios et al., 2018). En sumatoria, la normativa establece que la ley deberá aplicarse de forma igualitaria a todos que estén en la misma situación, sin que pueda establecerse diferencia alguna referente a las personas o de circunstancias que no estén presentes en la norma.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Se desarrolló la investigación bajo el paradigma cuantitativo. De acuerdo a los estudiosos Sánchez et al. (2018) investigación utilitaria o pragmática aprovechable sobre conocimientos alcanzados en una investigación teórica o básica para solucionar y conocer problemáticas inmediatas. El enfoque cuantitativo emplea el recolectar datos buscando probar hipótesis basándose en mediciones numéricas y un examen estadístico, permitiendo con ello generar pautas conductuales y aprobar teorías (Hernández, et al., 2014).

Diseño de investigación

El diseño del estudio fue transversal, no experimental, correlacional y descriptivo.

Conforme a Hernández, et al. (2014), el diseño no experimental son estudios donde se ejecuta sin manipular deliberadamente cada variable y donde sólo es observable cada fenómeno dentro del entorno natural que permita examinarlos. El diseño transversal descriptivo resulta un diseño donde se examina su incidencia sobre categorías, modalidades o niveles para una o muchas variables sobre cierta población, resultando investigaciones descriptivas fundamentalmente (Hernández, et al. 2014). Un diseño transeccional correlacional-causal describe vínculos para más de dos conceptos, categorías o variables desde un específico momento, pudiendo ser bajo términos correlacionales, o conforme una relación causa-efecto” (Hernández, et al., 2014).

3.2. Variables y operacionalización

Variables

X = Femicidio: El femicidio debe entenderse como la manifestación más extrema de la violencia contra las mujeres por su alto estatus (CSJR, 2017).

Y = Enfoque de género: Reconoce la existencia de asimetrías de género en las relaciones entre hombres y mujeres como una de las principales causas de la violencia contra las mujeres. Este enfoque debe guiar el diseño de estrategias de intervención encaminadas a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (CSJR, 2017).

Operacionalización de variables (ver anexo 2)

3.3. Población, muestra y muestreo.

Población

Sánchez, et al. (2018), Indica que la población es un grupo formado por cada elemento bajo un conjunto de componentes colectivos. Es la suma de un grupo de casos o elementos, que pueden ser personas, hechos u objetos con determinadas características o criterios, se pueden identificar en el área de investigación de interés y estarán participando en la hipótesis de investigación. Cuando se trata de personas, es más apropiado llamarlo población; a diferencia de los no humanos, es mejor llamarlo universo en estudio.

La población fue constituida por 50 miembros entre abogados y fiscales litigantes de la jurisdicción de la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.

Muestra

Sánchez, et al. (2018) definir una muestra como una serie de personas o casos obtenidos de una población específica bajo un sistema de muestreo no probabilístico o probabilístico.

La muestra estuvo constituida por 50 miembros(20 fiscales y 30 abogados litigantes) de la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.

Muestreo

El muestreo empleado fue el no probabilístico, Sánchez, et al. (2018), "Muestreo basado en los criterios de cada investigador, donde cada unidad del

muestreo no es seleccionado bajo procesos de azar, llegando a ser intencionado, circunstancial o sin normativas.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

La encuesta fue la técnica para recopilar datos, según Sánchez, et al. (2018) una encuesta se define como un procedimiento realizado por un método de investigación de muestras, en el que se adapta un instrumento para obtener datos, que consta en una secuencia de preguntas o reactivos, con el objetivo de obtener información factual sobre una muestra. Llamada también encuesta, cuando se aplica un cuestionario a toda la población, se le llama censo.

Instrumento

El instrumento para acopiar datos fue el cuestionario. En concordancia con Sánchez, et al. (2018), el cuestionario se define como una técnica para acopiar datos indirectamente. Resulta el formato escrito como consulta donde se obtendría información sobre la variable investigada. Resulta en el instrumento del estudio que es utilizado para recopilar datos; pudiendo postularse personalmente o indirectamente con el Internet.

- Validación del instrumento

Es un procedimiento de investigación profesional utilizado para probar la efectividad de una técnica, método, instrumento, dispositivo o procedimiento. Los procedimientos de verificación pueden acudir a técnicas cualitativas o estadísticas (verificación de contenido y verificación por jueces) (Sánchez, et al., 2018).

La validación de la herramienta se hizo a través de un criterio de expertos, terminologías utilizada al referirse al nivel donde de manera aparente algún instrumento para medir, mediría una variable en específico, conforme con conocedores del tema (Sánchez, et al., 2018).

- **Confiabilidad del instrumento**

Conforme, los autores, Sánchez, et al. (2018) la fiabilidad de los instrumentos se convierte en una labor estadística cuyo propósito es valorar la certeza o confiabilidad de algún dispositivo o instrumento de medición. Generalmente se expresa como correlación. La cual varía de -1 (anti correlación o correlación adversa) pasando por cero (0) hasta +1 (correlación favorable o directa).

Tabla1
Confiabilidad del instrumento

| Alpha de Cronbach | N de elementos |
|--------------------------|-----------------------|
| ,952 | 26 |

Fuente: Elaboración propia

De la prueba de confiabilidad realizada a través del coeficiente de Alpha de Cronbach para instrumentos politómicos, se adquiere un producto de 0,952 (95,2%) lo cual significa que el instrumento tiene un nivel de consistencia interna excelente.

3.5. Procedimientos

Lo primero fue construir la herramienta de recopilación de datos, posteriormente fue validada, luego se coordinó con los participantes aceptada su participación se procedió a usar el instrumento para la recopilación de datos, y finalmente se analizaron y procesaron en el programa estadístico SPSS edición 26.

3.6. Método de análisis de datos

Para el análisis los métodos utilizados fueron los métodos estadísticos del programa estadístico SPSS 26, el análisis y procesamiento de datos, y la elaboración de tablas y gráficos de los resultados al igual que para las comparaciones hipotéticas.

3.7. Aspectos éticos

Al desarrollar este estudio se respetó lo estipulado en el reglamento para títulos y grados de la Universidad Cesar Vallejo (UCV). En adición, se aplicó

correctamente las normas APA en su edición séptima, teniendo por finalidad el citar correctamente a cada autor de las teorías utilizadas para desarrollar esta investigación y por último se respetó el derecho del autor conforme a lo tipificado en el Código Penal peruano.

IV. RESULTADOS

5.1. Resultados descriptivos

De la recolección de datos a través del instrumento de recolección de datos a una muestra de 50 personas (20 fiscales y 30 abogados litigantes) dependientes de la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, se obtuvo los resultados siguientes:

Tabla2

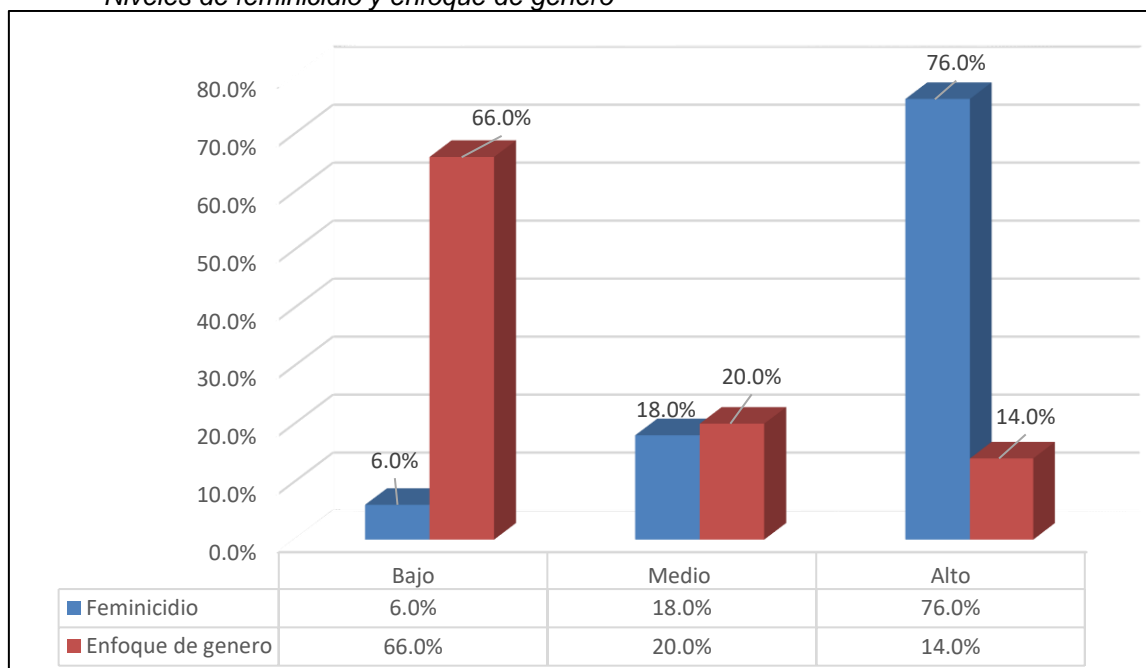
Resultados de los niveles de Femicidio y Enfoque de genero

| Rango | Niveles | Femicidio | | Enfoque de genero | |
|-------|---------|-----------|-------|-------------------|-------|
| | | N | % | N | % |
| 26-43 | Bajo | 3 | 6,0 | 33 | 66,0 |
| 44-60 | Medio | 9 | 18,0 | 10 | 20,0 |
| 61-78 | Alto | 38 | 76,0 | 7 | 14,0 |
| Total | | 50 | 100,0 | 50 | 100,0 |

Fuente: Elaboración Propia

Figura1

Niveles de feminicidio y enfoque de genero



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Conforme con los resultados se evidencia para la variable feminicidio en el nivel alto 76,0% frente a la variable enfoque de género en el nivel alto 14,0%, lo

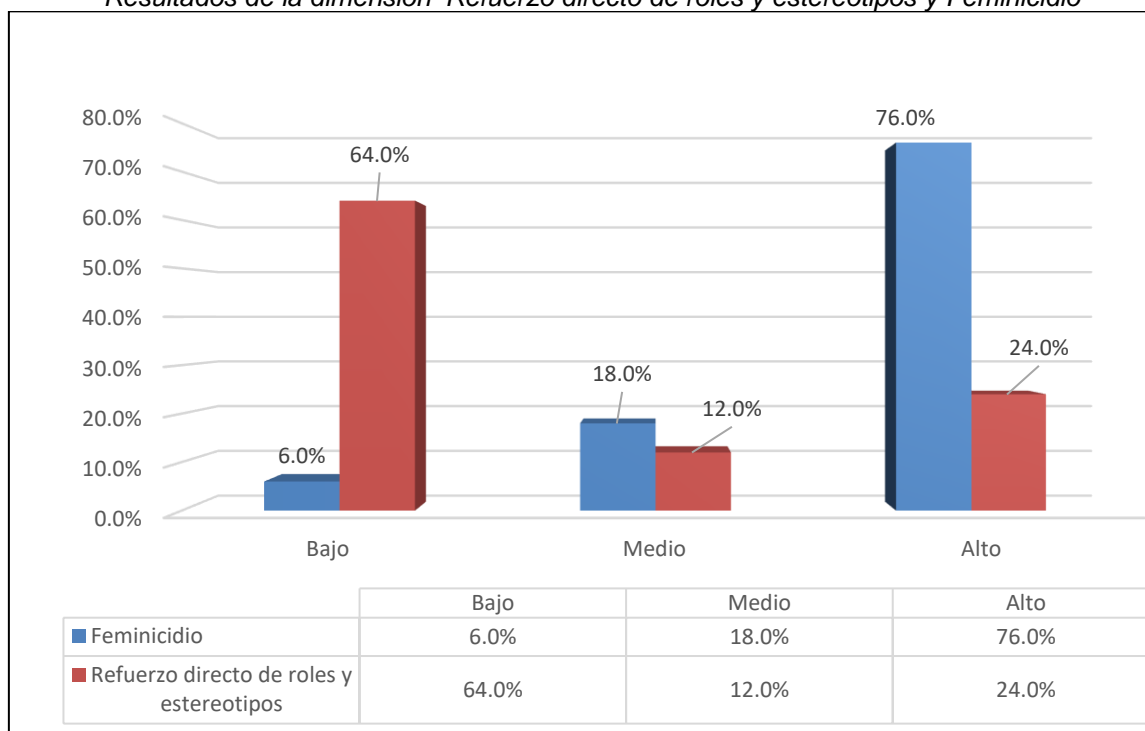
que demuestra que en el feminicidio influye escasamente el enfoque de género en la Primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.

Tabla3
Resultados de la dimensión Refuerzo directo de roles y estereotipos y Feminicidio

| Rango | Niveles | Feminicidio | | Refuerzo directo de roles y estereotipos | |
|-------|---------|-------------|-------|--|-------|
| | | N | % | N | % |
| 26-43 | Bajo | 3 | 6,0 | 32 | 64,0 |
| 44-60 | Medio | 9 | 18,0 | 6 | 12,0 |
| 61-78 | Alto | 38 | 76,0 | 12 | 24,0 |
| Total | | 50 | 100,0 | 50 | 100,0 |

Fuente: Elaboración Propia

Figura2
Resultados de la dimensión Refuerzo directo de roles y estereotipos y Feminicidio



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

De acuerdo con los resultados se evidencia la existencia en el nivel alto 76% de la variable feminicidio frente a la dimensión refuerzo directo de roles y estereotipos con 24,0%, lo que demuestra que en el feminicidio influye escasamente el refuerzo directo de roles y estereotipos en la Primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.

Tabla4

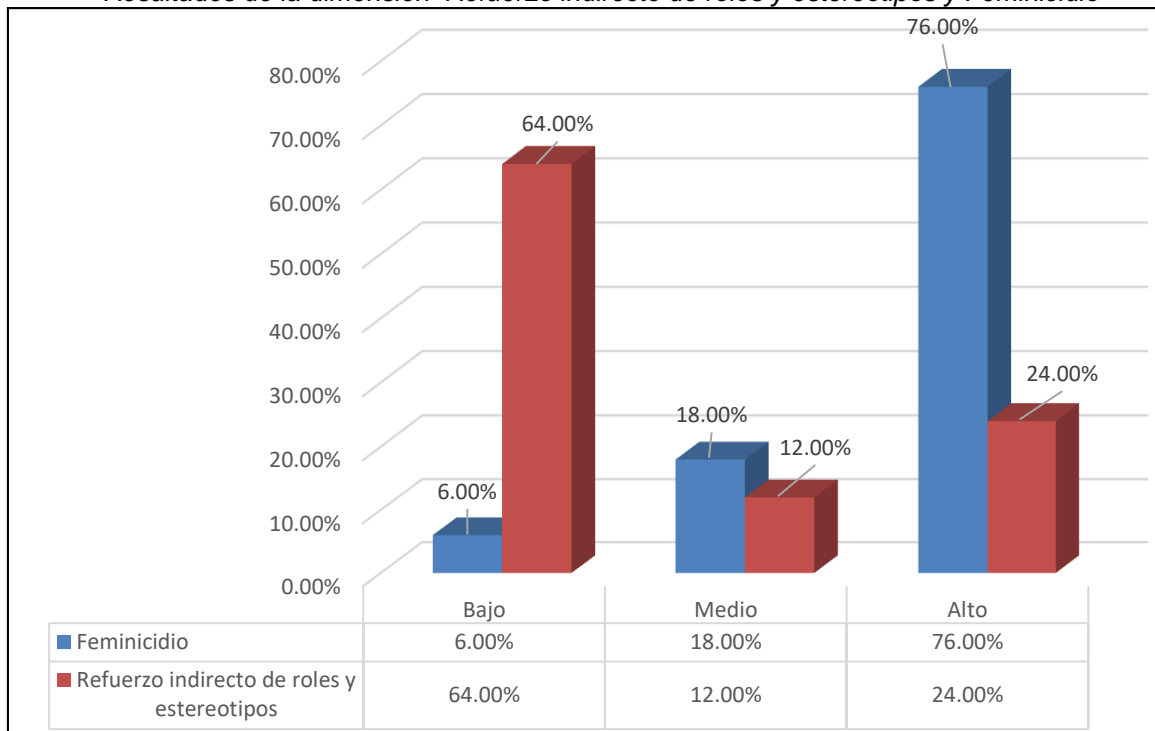
Resultados de la dimensión Refuerzo indirecto de roles y estereotipos y Femicidio

| Rangos | Niveles | Femicidio | | Refuerzo indirecto de roles y estereotipos | |
|--------|---------|-----------|-------|--|-------|
| | | N | % | N | % |
| 26-43 | Bajo | 3 | 6,0 | 29 | 58,0 |
| 44-60 | Medio | 9 | 18,0 | 9 | 18,0 |
| 61-78 | Alto | 38 | 76,0 | 12 | 24,0 |
| Total | | 50 | 100,0 | 50 | 100,0 |

Fuente: Elaboración Propia

Figura3

Resultados de la dimensión Refuerzo indirecto de roles y estereotipos y Femicidio



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

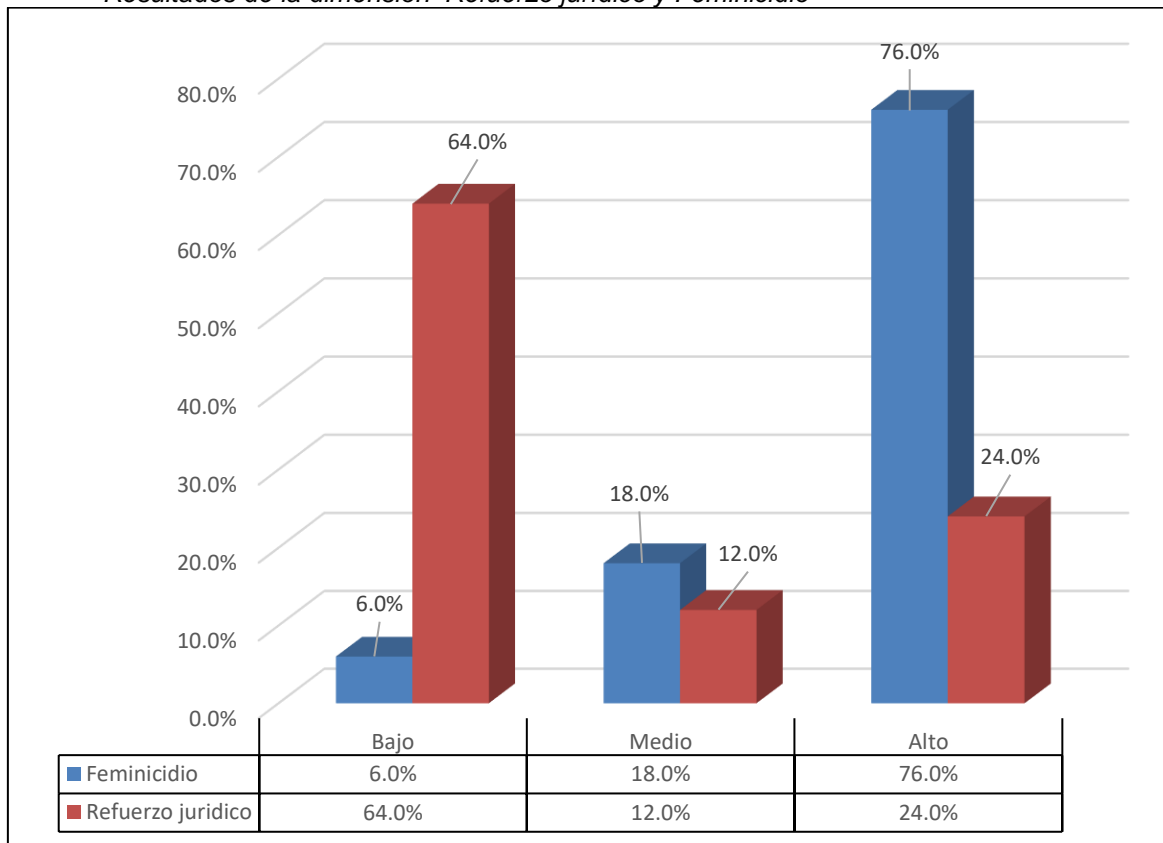
Conforme con los resultados se evidencia en el nivel alto que existe 76% de la variable femicidio frente a la dimensión refuerzo indirecto de roles y estereotipos con 24,0%, lo que demuestra que en el femicidio no influye el refuerzo indirecto de roles y estereotipos en la Primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.

Tabla5
Resultados de la dimensión Refuerzo jurídico y Femicidio

| Rango | Niveles | Femicidio | | Refuerzo jurídico | |
|-------|---------|-----------|-------|-------------------|-------|
| | | N | % | N | % |
| 26-43 | Bajo | 3 | 6,0 | 32 | 64,0 |
| 44-60 | Medio | 9 | 18,0 | 6 | 12,0 |
| 61-78 | Alto | 38 | 76,0 | 12 | 24,0 |
| Total | | 50 | 100,0 | 50 | 100,0 |

Fuente: Elaboración Propia

Figura4
Resultados de la dimensión Refuerzo jurídico y Femicidio



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Conforme con los resultados se evidencia que en el nivel alto existe 76% de la variable femicidio frente a la dimensión refuerzo jurídico con 24,0%, lo que demuestra que en el femicidio no influye el refuerzo jurídico en la Primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.

5.2. Contrastación de resultados inferenciales

5.2.1. Prueba de normalidad

Tabla6
Prueba de Normalidad

| | Kolmogorov-Smirnov ^a | | |
|-------------------|---------------------------------|----|------|
| | Estadístico | gl | Sig. |
| Feminicidio | ,457 | 50 | ,000 |
| Enfoque de genero | ,463 | 50 | ,000 |

Fuente: Elaboración Propia

Del estudio de la prueba de normalidad por la cifra de los datos de la investigación con números iguales a 50 se eligió por la prueba de normalidad de Kolmogorov – Smirnov.

Regla:

Si $p >$ (mayor) a 0.05 distribución normal.

Si $p \leq$ (igual o menor) a 0.05 no distribución normal.

Nuevamente, se puede ver que los datos provienen de una distribución no normal ya que son menores que el valor p 0.05, esta vez 0.000 para ambas variables, por lo que se eligió una prueba estadística para emplear la hipótesis de correlación *Rho de Spearman*

5.2.2. Contrastación de hipótesis general

H_G: El feminicidio se vincula considerablemente con el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.

H₀: El feminicidio **NO** se relaciona considerablemente con el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.

Nivel de significancia:

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad.

Lectura de P. valor:

Si $p\text{-valor} \leq 0.05$, entonces se rechaza la H_0

Si $p\text{-valor} > 0.05$, entonces se acepta la H_0

Utilización del estadístico de prueba:

Tabla7

Correlación entre Femicidio y enfoque de genero

| | | | Femicidio | Enfoque de genero |
|-------------------|-----------|-----------------------------|-----------|-------------------|
| Rho de Spearman | Femicidio | Coefficiente de correlación | 1,000 | ,889* |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 50 | 50 |
| Enfoque de genero | Femicidio | Coefficiente de correlación | ,889* | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 50 | 50 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

Decisión estadística: Se halla una correlación positiva alta en medio de las dos variables feminicidio y enfoque de género con $Rho=0,889$ (88,9%) y un $p=0,000 < 0,05$ (5%), a esto aceptando hipótesis general y rechazando hipótesis nula.

Conclusión estadística: Finalmente el feminicidio se relaciona considerablemente con el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.

5.2.3. Contrastación de hipótesis específico 1

H₁: El feminicidio se vincula considerablemente con el refuerzo directo de roles y estereotipos del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.

H₀: El feminicidio **NO** se relaciona considerablemente con el refuerzo directo de roles y estereotipos del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.

Nivel de significancia:

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad.

Lectura de P. valor:

Si p-valor \leq 0.05, entonces se rechaza la Ho

Si p-valor $>$ 0.05, entonces se acepta la Ho

Utilización del estadístico de prueba:

Tabla8

Correlación entre Refuerzo directo de roles y estereotipos y feminicidio

| | | | Refuerzo directo de roles y estereotipos | Feminicidio |
|-----------------|--|-----------------------------|--|-------------|
| Rho de Spearman | Refuerzo directo de roles y estereotipos | Coefficiente de correlación | 1,000 | ,645** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 50 | 50 |
| | Feminicidio | Coefficiente de correlación | ,645** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 50 | 50 |

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

Decisión estadística: Hállese una correlación positiva moderada la dimensión Reforzamiento directo de roles y estereotipos y la variable Feminicidio con $Rho=0,645$ (64,5%) y significancia de $p=0,000$ que es permitido al menor margen de error 0,05 (5%), aceptando la hipótesis específica 1 y desestimando hipótesis nula.

Conclusión estadística: Finalmente, el feminicidio se relaciona considerablemente con el refuerzo directo de roles y estereotipos del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.

5.2.4. Contrastación de hipótesis específico 2

H₂: El feminicidio se vincula considerablemente con el refuerzo indirecto de roles y estereotipos del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.

H₀: El feminicidio **NO** se relaciona considerablemente con el refuerzo indirecto de roles y estereotipos del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.

Nivel de significancia:

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad.

Lectura de P. valor:

Si p-valor \leq 0.05, entonces se rechaza la H₀

Si p-valor $>$ 0.05, entonces se acepta la H₀

Utilización del estadístico de prueba:

Tabla9
Correlación entre refuerzo indirecto de roles y estereotipos y feminicidio

| | | Refuerzo indirecto de roles y estereotipos | | |
|-----------------|--|--|-------------|--------|
| | | | Feminicidio | |
| Rho de Spearman | Refuerzo indirecto de roles y estereotipos | Coefficiente de correlación | 1,000 | ,665** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 50 | 50 |
| | Feminicidio | Coefficiente de correlación | ,665** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 50 | 50 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

Decisión estadística: Hállese una correlación positiva moderada entre la dimensión Reforzamiento indirecto de roles y estereotipos y la variable Feminicidio con un Rho=0,665 (66,5%) y una significancia de $p=0,000 < 0,05$ (5%), ello aceptando la hipótesis específica 2 y rechazando hipótesis nula.

Conclusión estadística: Concluyendo que el feminicidio se relaciona considerablemente con el refuerzo indirecto de roles y estereotipos del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.

5.2.5. Contratación de hipótesis específico 3

H₃: El feminicidio se relaciona considerablemente con el razonamiento jurídico del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.

H₀: El feminicidio **NO** se relaciona considerablemente con el razonamiento jurídico del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.

Nivel de significancia:

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad.

Lectura de P. valor:

Si p-valor ≤ 0.05 , entonces se rechaza la H₀

Si p-valor > 0.05 , entonces se acepta la H₀

Utilización del estadístico de prueba:

Tabla10
Correlación entre reforzamiento jurídico y feminicidio

| | | Reforzamiento | | |
|----------|---------------|----------------------------|-------------|--------|
| | | jurídico | Feminicidio | |
| Rho de | Reforzamiento | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,848** |
| Spearman | jurídico | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 50 | 50 |
| | Feminicidio | Coeficiente de correlación | ,848** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 50 | 50 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).
Fuente: Elaboración Propia

Decisión estadística: Fue encontrado una correlación positiva alta entre la dimensión Reforzamiento jurídico y la variable Feminicidio con un Rho=0,848 (84,8%) y una significancia de $p=0,000 < 0,05$ (5%), con ello consintiendo la hipótesis específica 3 y negando hipótesis nula.

Conclusión estadística: Culminando que el feminicidio se relaciona considerablemente con el razonamiento jurídico del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.

V. DISCUSIÓN

La discusión de los resultados se refiere a los objetivos generales del estudio, el análisis y procesamiento de los datos, y la prueba de normalidad. Se eligió la correlación Rho de Spearman para contrastar la hipótesis general de una muestra de 50 personas, obtenida a través de los resultados de cuestionarios aplicados a la variable feminicidio encontramos un nivel elevado de 76,0% ante la variable enfoque de género con un nivel alto de 14,0%. Además, al probar la hipótesis se obtuvo una correlación moderada de Rho de Spearman resultante al 0,889 (88,9%) y una significancia equivalente a $p=0,000$ que es permitido al menor margen de error 0,05 (5%). Por lo que se concluye que, el feminicidio se relaciona considerablemente con el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021. Discrepando con Ccalla y Centeno (2018), quienes concluyeron que el enfoque de género logra tener una negativa influencia en la figura del feminicidio, a pesar de promulgar la Ley 30068, teniendo al feminicidio como un delito independiente, igual demostró su ineficacia y su incongruencia en el bien jurídico que pretende proteger al no tener fundamento y carecer de lógica al momento de aplicarse. Asimismo, Discrepa con Sánchez y Cisneros (2019), quienes concluyen que solamente existe un 9.9% de percepción de equidad de género de hombres con mujeres, donde la Ley N°30068 representa una percepción equivocada que poseen los legisladores y demás autoridades para implementar políticas gubernamentales, donde el feminicidio se da principalmente por la discriminación y subordinación implícita en la violencia de que la mujer es víctima, siendo una normativa insuficiente e ineficaz.

Consecuentemente, se aprecia la diputa de resultados del objetivo específico 1 del estudio donde se adquiere por resultado para la variable feminicidio encontramos un nivel alto de 76,0% frente a la dimensión refuerzo directo de roles y estereotipos con un nivel alto de 24,0%. Además, al contrastar la hipótesis se obtuvo una correlación moderada de Rho de Spearman igual al 0,645 (64,5%) y una significancia igual a $p=0,000$ que es permitido al menor margen de error 0,05 (5%). Finalmente se concluye que, el feminicidio se relaciona considerablemente con el refuerzo directo de roles y estereotipos del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021. Coincidiendo con Villalba (2020), quien

concluye que el feminicidio genera el desmembramiento de la familia funcional, agresiones constantes, baja autoestima y disfunción familiar, por consiguiente, se necesitan más políticas públicas claras instaladas que ayuden a resolver esta problemática que aumenta, al igual que concienciar a la sociedad respecto al enfoque de género. En la misma línea, coincide con Chávez y Flores (2018) quienes concluyeron que en los últimos años se intensificó la lucha contra la manifestación de violencia de género, por ello se implementó normas a nivel del poder legislativo, aparte de la existencia de normas de implementación de oportunidades iguales y equidad de género, sin embargo, no frenan los índices de feminicidio que crecen constantemente.

Posteriormente, se presenta la diputa de resultados del objetivo específico 2 del estudio donde se adquirió por resultados para la variable feminicidio encontramos un nivel alto de 76,0% frente a la dimensión refuerzo indirecto de roles y estereotipos con un nivel alto de 24%. Además, al contrastar la hipótesis se obtuvo una correlación moderada de Rho de Spearman similar al 0,665 (66,5%) y una significancia equivalente a $p=0,000$ que es permitido al menor margen de error 0,05 (5%). Concluyendo que, el feminicidio se relaciona considerablemente con el refuerzo indirecto de roles y estereotipos del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021. Coincidiendo con León (2019), quien concluyo que en Carabayllo no existe un enfoque de género por actos de feminicidio, quedando demostrado por la alta incidencia del 7% de feminicidio debido principalmente a la nula respuesta firme de parte del estado o de los operadores de justicia para salvaguardar la dignidad y vida de la mujer.

Seguidamente se presenta la discusión de resultados del objetivo específico 3, donde se adquirió por resultados para la variable feminicidio encontramos un nivel alto de 76,0% frente a la dimensión refuerzo jurídico con un nivel alto de 24%. Además, la hipótesis al ser contrastada se obtuvo una correlación moderada de Rho de Spearman análogo al 0,848 (84,8%) y una significancia equivalente a $p=0,000$ que es permitido al menor margen de error 0,05 (5%). Lo que concluye que, el feminicidio se relaciona considerablemente con el razonamiento jurídico del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021. Discrepando con Navarro y Ojeda (2019) ,quienes concluyeron que no existe

enfoque de género al incorporar el ilícito penal de feminicidio autónomo tipificado en el CP de 1991, al diferenciar a la mujer del varón para proteger contra la violencia, generando un trato desigual y diferenciado de protección entre varones y mujeres en el dispositivo penal, haciendo tangible la diferenciación en distintos estratos.

VI. CONCLUSIONES

1. Referenciado al objetivo general de estudio se obtuvo por resultados en un alto nivel para la variable Femicidio 76,0% y para la variable enfoque de género un 14,0% y se obtuvo una correlación prudente de Rho de Spearman equiparable al 0,889 (88,9%) y una significancia equivalente a $p=0,000$ que es permitido al menor margen de error 0,05 (5%), lo que concluye que el femicidio se relaciona considerablemente con el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.
2. Aludido al objetivo específico 1 de estudio se obtuvo resultante un nivel alto para la variable Femicidio 76,0% y para la dimensión refuerzo directo de roles y estereotipos un nivel alto de 24,0% y se obtuvo una correlación prudente de Rho de Spearman equivalente al 0,645 (64,5%) y una significancia equivalente a $p=0,000$ que es aceptable al menor margen de error permitido 0,05 (5%), lo cual concluye que, el femicidio se relaciona considerablemente con el refuerzo directo de roles y estereotipos del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.
3. Aludido al objetivo específico 2 de estudio se encontraron por resultados en el alto nivel para la variable Femicidio 76,0% y para la dimensión refuerzo indirecto de roles y estereotipos un nivel alto de 24,0% y se encontró una correlación prudente de Rho de Spearman equivalente al 0,665 (66,5%) y una significancia equivalente a $p=0,000$ que es permitida al menor margen de error 0,05 (5%), lo que concluye que, el femicidio se relaciona considerablemente con el refuerzo indirecto de roles y estereotipos del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.
4. Aludido al objetivo específico 3 de estudio se obtuvieron por resultados un alto nivel para la variable Femicidio 76,0% y para la dimensión refuerzo jurídico un nivel de 24,0% y se obtuvo una correlación moderada de Rho de Spearman similar al 0,848 (84,8%) y una significancia de $p=0,000$ que se encuentra en el menor margen de error permitido 0,05 (5%), por lo que finalmente se concluye que, el femicidio se relaciona considerablemente con el razonamiento jurídico del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.

VII. RECOMENDACIONES

Primero: Aludido al objetivo general de estudios de los hallazgos obtenidos se recomienda a las autoridades reforzar los instrumentos jurídicos que regulan al feminicidio como delito, implementando medidas que se adapten a la realidad que se vive y a su vez deben fomentar campañas de educación sobre enfoque de géneros en los distritos con más incidencias de manera que la población contribuya a la erradicación de este delito.

Segundo: Aludido a los hallazgos obtenidos en el objetivo específico 1 de estudios, lo cual se recomienda a las autoridades continuar el refuerzo directo de roles y estereotipos por medio de capacitaciones y campañas constantes de manera que se genere un impacto positivo relevante en el desarrollo de la investigación a cargo de las fiscalías con el fin de reducir o erradicar los prejuicios presentes.

Tercero: Aludido a los hallazgos obtenidos del objetivo específico 2 de estudios, lo cual se recomienda a las autoridades implementar mecanismos sutiles de refuerzo indirecto con la finalidad de crear una nueva percepción del los roles y estereotipos conocidos, logrando con ellos disuadir sesgos que creen imparcialidad en las investigaciones.

Cuarto: Aludido a los hallazgos obtenidos al objetivo específico 3 de estudios, lo cual se recomienda a las autoridades profundizar y ampliar de acuerdo a la realidad el razonamiento jurídico del enfoque de género de manera que influya positivamente logrando que se llegue a una condena y una justa indemnización en caso lo requiera. Además, se busca que con una tipificación más severa se pueda influenciar en la reducción de la ejecución de este hecho delictivo.

REFERENCIAS

- Acero Cifuentes, O. (2020). *El delito de feminicidio en el derecho penal. Experiencia en Colombia y Brasil*. Universidad Santo Tomás, Bogotá. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/23202/2020oscaracero.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Álvarez-Garavito, C., & Acosta González, H. N. (2021). Femicide in Latin America: An Economic Approach. *Development and Society*(88). doi:10.13043/dys.88.1
- Barrios Alvarado, E., Palomino Valencia, M. A., Valdez Carrasco, B., & Cayhualca Quihui, F. (2018). *Pensando en género: marco conceptual para la administración de justicia con enfoque de género*. Lima: MIX negociaciones S.A.C. Obtenido de https://peru.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/PODER%20JUDICIAL%20publicacion_pensando%20en%20g%C3%A9nero.pdf
- Bejarano Celaya, M. (2014). El feminicidio es sólo la punta del iceberg. *Región y sociedad*(4), 13-43. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/regsoc/v26nespecial4/v26nespecial4a2.pdf>
- Borbolla Moreno, L. (2021). La investigación del feminicidio con perspectiva de género. *Nova IU STITIA, IX*, 45-59.
- Ccalla Cruz, R., & Centeno Avila, D. (2018). *La influencia negativa del enfoque transversal de género sobre la figura del feminicidio*. Universidad Autónoma del Perú, Lima. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/474/CCALLA%20CRUZ%20Y%20CENTENO%20AVILA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cevallos Noblecilla, L. (2021). *La violencia de género y su incidencia en el delito de feminicidio, aplicación en el distrito judicial de Tumbes 2018-2019*. Universidad Nacional de Tumbes, Tumbes. Obtenido de

<http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/2410/TE SIS%20-%20CEVALLOS%20NOBLECILLA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chavez Godoy, E., & Flores Huanca, M. (2018). *La violencia de género y sus previsiones ante el feminicidio en la jurisdicción policial de Piedra Liza. Rimac. 2017.* Universidad Privada Telesup, Lima. Obtenido de <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/234/1/CHAVEZ%20GODOY%20EDWIN%20CEFERINO-FLORES%20HUANCA%20MARIA%20ESTELA.pdf>

Cisneros Francia, J., & Sanchez Castillo, B. (2021). *La mujer como sujeto activo en el delito de feminicidio a partir del enfoque de la igualdad de género.* Universidad Privada del Norte, Lima. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/26938/Cisneros%20Francia%2c%20Jose%20Antonio-%20Sanchez%20Castillo%2c%20Blanca%20Mercedes.pdf?sequence=6&isAllowed=y>

Contreras Cuzcano, J. (2019). Violencia familiar, un paso al feminicidio. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 9(11), 277-298.

CSJR, X Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitorias: Acuerdo Plenario N° 001-2016/CJ-116 (Salas Penales Permanente y Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República 12 de junio de 2017). Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/deb14080431af710ad35bfe6f9d33819/X+Pleno+Supremo+Penal.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=deb14080431af710ad35bfe6f9d33819#:~:text=Definici%C3%B3n%3A,los%20hombres%20sobre%20las%20mujeres.>

Díaz Castillo, I., Rodríguez Vásquez, J., & Valega Chipoco, C. (2019). *FEMINICIDIO: Interpretación de un delito de violencia basada en género* (Primera ed.). Lima, Perú: Tarea Asociación Gráfica Educativa. Obtenido de <http://departamento.pucp.edu.pe/derecho/>

- Hernández Ramos, E. L., Guamán Chacha, K. A., Ochoa Díaz, C. E., & Silva Vijay, I. F. (2020). Food guarantee to children who have suffered the loss of their mother's life due to the crime of femicide. *Conrado*, XVI(1), 59-66. Obtenido de <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/1522/1506>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). México D.F., México: Mc Graw Hill Education. Recuperado el 2 de abril de 2021, de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hernández, W., Raguz, M., Morales, H., & Burga, A. (2018). *Feminicidio: Determinantes y evaluación del riesgo*. Consorcio de investigación económica y social, Lima. Obtenido de https://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/ul_-_feminicidios_determinantes_y_evaluacion_de_riesgo.pdf
- Huallpa Ccana, Y. (2021). *Causas de la discriminación de género y su relación con el delito de feminicidio en el Código Penal Peruano*. Universidad Autónoma San Francisco, Arequipa. Obtenido de <http://repositorio.uasf.edu.pe/bitstream/UASF/507/1/TESIS%20HUALLPA%20CCANA.pdf>
- INEI. (2015). *Homicidios en el Perú, contándolos uno a uno 2011-2014*. Instituto Nacional de Estadística e Informática, Lima. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1289/libro.pdf
- INEI. (2018). *Feminicidio*. Instituto Nacional de Estadística e informática, Lima. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1659/cap02.pdf
- INEI. (2021). *Perú: Feminicidio y Violencia contra la Mujer, 2015 - 2020*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística e Informática:

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1831/libro.pdf

Isidro Arias, S., & Silva Hernández, F. (30 de Junio de 2021). Apuntes del feminicidio y violencia de género. *Revista de Investigación Académica Sin Frontera*, 14(35), 1-13. Obtenido de https://revistainvestigacionacademicasinfrontera.unison.mx/index.php/RDIA_SF/article/view/371/365

Kendall, T. (2020). *A synthesis of evidence on the collection and use of administrative Data on Violence against Women: Background paper for the development of global guidance*. UN Women, New York. Obtenido de <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2020/Synthesis-of-evidence-on-collection-and-use-of-administrative-data-on-VAW-en.pdf>

León Vivanco, E. (2019). *El feminicidio como violencia de género en el distrito de Carabayllo 2019*. Universidad San Andrés, Lima. Obtenido de http://repositorio.usan.edu.pe/bitstream/usan/92/1/LEON_VIVANCO_TRABAJO_TITULO_2019.pdf

Luque González, A. (2022). Digital Violence and Discrimination Studies. *IGI Global*, 1-22. doi:10.4018/978-1-7998-9187-1.ch008

MIMP. (2017). *Conceptos fundamentales para la transversalización del enfoque de género*. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Lima. Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dcteg/Folleto-Conceptos-Fundamentales.pdf>

Minjus. (26 de agosto de 2021). *Decreto Legislativo N° 635, Código Penal*. Obtenido de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPENA L.pdf

Mori Mori, S., & Mori Mori, J. (2019). *El incumplimiento de los tratados internacionales en materia de género y la aplicación del delito de feminicidio*

en la Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huanuco, año 2017.
Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco.

Navarro Real, J., & Ojeda Pino, V. (2019). *Discriminación de género y delito de feminicidio en el Código Penal Peruano*. Universidad Peruana Los Andes, Huancayo. Obtenido de https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1185/T037_47786308_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Otamendi, A., Fernandes Barroso, M., & Esteves de Calazans, M. (2020). Violencia de género, feminicidio y resistencias en tiempos pandémicos. *O Público e o Privado*(37), 13-27. Obtenido de <https://revistas.uece.br/index.php/opublicoeoprivado/article/view/4484/4237>

Rodríguez Vásquez, J., & Díaz Castillo, I. (1 de Noviembre de 2019). Sobre la interpretación del delito de feminicidio y el enfoque de género: Análisis comparado de la jurisprudencia peruana y colombiana más importante. *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad*, 1-15. Obtenido de <https://www.ejc-reeps.com/DIAZCASTILLO.pdf>

Sánchez Carlessi, H., Reyes Romero, C., & Mejía Sáenz, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística* (Primera ed.). Bussiness Support Aneth S.R.L. Recuperado el 1 de abril de 2021, de <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>

Sanchez Castillo, B., & Cisneros Francia, J. (2019). *Análisis crítico al delito de feminicidio según el Acuerdo Plenario N°001-2016/CJ-116, desde el enfoque de la igualdad de género*. Universidad Privada del Norte, Lima. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/24126/Sanchez%20Castillo%2c%20Blanca%20Mercedes-Cisneros%20Francia%2c%20Jos%c3%a9%20Antonio.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

- Sanz-Barbero, B., Otero García, L., Boira, S., Marcuello, C., & Vives Cases, C. (2016). Femicide Across Europe COST Action, a transnational cooperation network for the study of and approach to femicide in Europe. *Biblos-e Archivo*, XXX(5), 393-396. Obtenido de <https://repositorio.uam.es/handle/10486/679059>
- Sela-Shayovitz, R. (2021). Femicide and femicide-suicide in Israel: the role of immigration and the cultural context. *Violence and Victims*, XXXVI(3), 339-346. doi:10.1891/VV-D-19-00087
- Silva, C. P., & Schermann, L. A. (2021). The crime of femicide from the perspective of forensic psychology. *Aletheia*, LIV(1), 74-84. doi:10.29327/226091.54.1-8
- UNODC. (2014). *Global Study on Homicide*. United Nations Office on Drugs and Crime, Vienna. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/2014_GLOBAL_HOMICIDE_BOOK_web.pdf
- UNODC. (2019). *Global Study on Homicide. Gender-related killing of women and girls*. United Nations Office on Drugs and Crime, Vienna. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/gsh/Booklet_5.pdf
- Vargas Padilla, C. (2020). *Aplicación del enfoque de género en la investigación fiscal del delito de feminicidio en Lima Norte, 2019*. Universidad Nacional Federico Villareal, Lima. Obtenido de <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/4518/VARGAS%20PADILLA%20CEDELINA%20NORMA%20-%20TITULO%20PROFESIONAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Villalba, H. (6 de Agosto de 2020). Femenicidio en paraguay, una cuestión de género. *Revista Sobre Estudios e Investigaciones del Saber Académico*, 13(13), 48-53. Obtenido de <http://publicaciones.uni.edu.py/index.php/rseisa/article/view/191/196>
- Zúñiga Marín, M. (2020). *El contexto sociocultural del patriarcado, la violencia de género y el feminicidio*. Universidad de Medellín, Medellín. Obtenido de

[https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/23373/2020mariazu%
c3%b1iga.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/23373/2020mariazu%20c3%b1iga.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: Femicidio y enfoque de género en la Primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.

| PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES E INDICADORES | | | | | | |
|--|--|---|---|--|--------------------------------|---|--|--|--|
| <p>Problema general ¿De qué manera el feminicidio se relaciona con el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021?</p> <p>Problemas específicos 1.- ¿De qué manera el feminicidio se relaciona con el refuerzo directo de roles y estereotipos del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? 2.- ¿De qué manera el feminicidio se relaciona con el refuerzo indirecto de roles y estereotipos del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? 3.- ¿De qué manera el feminicidio se relaciona con el razonamiento jurídico del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021?</p> | <p>Objetivo general Determinar la relación entre el feminicidio y el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.</p> <p>Objetivos específicos 1.- Determinar la relación entre el feminicidio y el refuerzo directo de roles y estereotipos del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021. 2.- Delimitar la relación entre el feminicidio y el refuerzo indirecto de roles y estereotipos del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021. 3.- Determinar la relación entre el feminicidio y el reforzamiento jurídico del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.</p> | <p>Hipótesis general El feminicidio se relaciona considerablemente con el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.</p> <p>Hipótesis específicas 1.- El feminicidio se relaciona considerablemente con el refuerzo directo de roles y estereotipos del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021. 2.- El feminicidio se relaciona considerablemente con el refuerzo indirecto de roles y estereotipos del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021. 3.- El feminicidio se relaciona considerablemente con el razonamiento jurídico del enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.</p> | X= Femicidio | | | | | | |
| | | | Dimensión | Indicadores | Ítem | Escala/Nivel y rango | | | |
| | | | X1. Tipos | X1.1. Femicidio familiar X1.2. Femicidio por ocupaciones estigmatizadas X1.3. Femicidio sexual sistémico | | 1 = No 2 = A veces 3 = Si | | | |
| | | | X2. Características sociodemográficas de las víctimas | X2.1. Grupo de edad X2.2. Nacionalidad X2.3. Relación de parentesco con el victimario | | Alto: 62 - 78 Medio: 44 - 61 Bajo: 26 -43 | | | |
| | | | X3. Tipificación del feminicidio en Perú | X3.1. Bienes jurídicos protegidos X3.2. Sujeto activo del delito X3.3. Sujeto pasivo del delito X3.4. Comportamiento típico X3.5. Tipo subjetivo del delito de feminicidio | | | | | |
| | | | X4. Legitimidad del delito de feminicidio | X4.1. Críticas contra el tipo penal de feminicidio X4.2. Necesidad político-criminal del delito de feminicidio | | | | | |
| | | | Y= Enfoque de género | | | | | | |
| | | | Dimensión | Indicadores | Ítem | Escala/nivel y rango | | | |
| | | | Y1. Refuerzo directo de roles y estereotipos | Y1.1. Roles Y1.2. Estereotipos | | 1 = No 2 = A veces 3 = Si | | | |
| | | | Y2. Refuerzo indirecto de roles y estereotipos | Y2.1. Roles Y2.2. Estereotipos | | Alto: 62 - 78 Medio: 44 - 61 Bajo: 26 -43 | | | |
| | | | Y3. Reforzamiento jurídico | Y3.1. Motivaciones judiciales | | | | | |
| | | | TIPO Y DISEÑO | POBLACIÓN Y MUESTRA | TÉCNICAS E INSTRUMENTOS | MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS | | | |

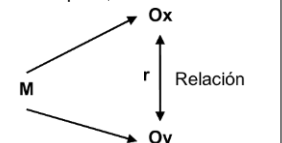
| | | | |
|---|--|--|---|
| <p>Tipo de investigación: Básica Nivel de la investigación: correlacional Diseño: transversal, descriptivo, correlacional.</p>  <p>Donde: M= 50 personas Ox= Femicidio OY= Enfoqué de genero Rho= Relación</p> | <p>La población estuvo conformada por 50 personas (20 fiscales y 30 abogados litigantes) de la jurisdicción de la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.</p> <p>La muestra estuvo conformada 50 personas (20 fiscales y 30 abogados litigantes) de la jurisdicción de la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.</p> <p>Muestreo: no probabilístico de tipo censal.</p> | <p>La técnica de recolección de datos fue la encuesta. El instrumento de recolección de datos fue el cuestionario.</p> | <p>El análisis y procesamiento de datos se realizó a través del programa estadístico SPSS 26 versión traducida al idioma Español, con la que se realizó el análisis de los datos recopilados a través de los instrumentos de recolección de datos, las cuales fueron tabulados en la base de datos en Excel, posteriormente fueron exportados al SPSS, de las que se extrajo las figuras, tablas y la prueba estadística, para la prueba de hipótesis se empleó la correlación de Spearman.</p> |
|---|--|--|---|

Tabla12

Operacionalización de la variable enfoque de genero

| Variable | Definición Conceptual | Definición Operacional | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Escala de medición | Téc/Instr. |
|------------------------------|--|---|--|-------------------------------|-------|--------------------|--------------|
| Y = Enfoque de genero | Reconoce la existencia de asimetrías en las relaciones entre hombres y mujeres, que se basan en las diferencias de género, que son una de las principales causas de la violencia contra las mujeres. Este enfoque debe guiar el diseño de estrategias de intervención dirigidas a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (CSJR, 2017). | La variable enfoque de género se medirá a partir de sus dimensiones: Refuerzo directo de roles y estereotipos, refuerzo indirecto de roles y estereotipos y reforzamiento jurídico. | Y1. Refuerzo directo de roles y estereotipos | Y1.1. Roles | | Escala de Likert | Cuestionario |
| | | | | Y1.2. Estereotipos | | | |
| | | | Y2. Refuerzo indirecto de roles y estereotipos | Y2.1. Roles | | | |
| | | | | Y2.2. Estereotipos | | | |
| | | | Y3. Razonamiento jurídico | Y3.1. Motivaciones judiciales | | | |

Fuente: Elaboración Propia

Anexo 3: Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario

“Feminicidio y enfoque de género en la Primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021”.

Instrumentos de recolección de datos

Sres.

Gracias por responder el cuestionario.

Como parte de mi tesis en la Universidad Cesar Vallejo, estoy realizando una investigación acerca del “Feminicidio y enfoque de género en la Primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021”, que consiste en el desarrollo de un cuestionario que no tardará más de cinco minutos en completarla, esta información será de gran valor para el desarrollo de mi investigación.

Los datos que en ella se consignen se tratarán de forma anónima

Por favor marcar con una (X) la alternativa que corresponda con su opinión aplicando la siguiente valoración:

| | | |
|----|---------|----|
| 1 | 2 | 3 |
| No | A veces | Si |

| Nº | PREGUNTA | 1 | 2 | 3 |
|-----------------------|---|---|---|---|
| X= Feminicidio | | | | |
| X1. Tipos | | | | |
| 1 | Considera Ud., ¿Qué el feminicidio tiene su origen en la transgresión al enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? | | | |
| 2 | Según Ud., ¿Los tipos de feminicidio se dan por la transgresión al enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? | | | |
| 3 | Según Ud., ¿El feminicidio familiar se origina por el desconocimiento y transgresión al enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? | | | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| 4 | Cree Ud., ¿Qué el feminicidio por ocupaciones estigmatizadas se origina por transgresión al enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? | | | |
| 5 | Cree Ud., ¿Qué el feminicidio sexual sistémico se origina por transgresión al enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? | | | |
| X2. Características sociodemográficas de las víctimas | | | | |
| 6 | Según Ud., ¿Las características sociodemográficas de las víctimas fueron determinantes para la consumación del feminicidio transgredieron el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? | | | |
| 7 | Según Ud., ¿El grupo de edad de las víctimas fueron determinantes para la consumación del feminicidio transgredieron el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? | | | |
| 8 | Según Ud., ¿La nacionalidad de las víctimas fueron determinantes para la consumación del feminicidio transgredieron el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? | | | |
| 9 | Considera Ud., ¿Qué la relación de parentesco con el victimario fueron determinantes para la consumación del feminicidio transgredieron el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? | | | |
| X3. Tipificación del feminicidio en Perú | | | | |
| 10 | Según Ud., ¿La tipificación del feminicidio en Perú guarda estrecha relación con el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? | | | |
| 11 | Cree Ud., ¿Qué los bienes jurídicos protegidos del feminicidio guardan estrecha relación con el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? | | | |
| 12 | Cree Ud., ¿Qué el sujeto activo del feminicidio está definido correctamente y relacionado con el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? | | | |
| 13 | Cree Ud., ¿Qué el sujeto pasivo del feminicidio está definido correctamente y relacionado con el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? | | | |
| 14 | Considera Ud., ¿Qué el comportamiento típico del victimario está definido correctamente y relacionado con el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? | | | |
| 15 | Considera Ud., ¿Qué el tipo subjetivo del delito de feminicidio está definido correctamente y relacionado con el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? | | | |
| X4. Legitimidad del delito de feminicidio | | | | |
| 16 | Considera Ud., ¿Qué la legitimidad del delito de feminicidio transgrede el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? | | | |
| 17 | Considera Ud., ¿Qué las críticas contra el tipo penal de feminicidio contravienen el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? | | | |

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| 18 | Considera Ud., ¿Qué la necesidad político-criminal del delito de feminicidio es a consecuencias de la transgresión al enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? | | | |
| Y= Enfoque de genero | | | | |
| Y1. Refuerzo directo de roles y estereotipos | | | | |
| 19 | Considera Ud., ¿Qué el refuerzo directo contra roles preestablecidos y estereotipos ponderan el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? | | | |
| 20 | Considera Ud., ¿Qué los refuerzos directos contra roles preestablecidos ponderan el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? | | | |
| 21 | Considera Ud., ¿Qué los refuerzos directos contra los estereotipos ponderan el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? | | | |
| Y2. Refuerzo indirecto de roles y estereotipos | | | | |
| 22 | Considera Ud., ¿Qué el refuerzo indirecto contra roles preestablecidos y estereotipos ponderan el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? | | | |
| 23 | Considera Ud., ¿Qué los refuerzos indirectos contra roles preestablecidos ponderan el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? | | | |
| 24 | Considera Ud., ¿Qué los refuerzos indirectos contra los estereotipos ponderan el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? | | | |
| Y3. Reforzamiento jurídico | | | | |
| 25 | Considera Ud., ¿Qué el reforzamiento jurídico pondera el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? | | | |
| 26 | Considera Ud., ¿Qué las motivaciones judiciales ponderan el enfoque de género en la primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021? | | | |

Muchas gracias por su apoyo.

Grado Académico: Fecha:.....

Nombre y apellidos:

Firma:.....

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO (ENCUESTA) POR CRITERIO DE EXPERTO

Quien suscribe,

Con documento de identidad N°, de profesión Con grado de, ejerciendo actualmente como en la institución

Por medio de la presente hago constar que revisado con fines de Validación el Instrumento (encuesta), a los efectos de su aplicación en el trabajo de Tesis cuyo título es: Femicidio y enfoque de género en la Primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

| | Deficiente | Aceptable | Bueno | Excelente |
|--|-------------------|------------------|--------------|------------------|
| Claridad en la redacción | | | | |
| Coherencia interna | | | | |
| Inducción a las respuestas (sesgo) | | | | |
| Lenguaje adecuado con el nivel del informante | | | | |
| Mide lo que pretende | | | | |

Fecha: / /2022

Firma

DNI. N°

**FICHA DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE EXPERTOS**

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Título de investigación: “FEMINICIDIO Y ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE CHOSICA, 2021”
- 1.2. Apellidos y nombres: Mg Yanira Guisella Lázaro Ortiz.
- 1.3. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
- 1.4. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario
- 1.5. Autor del instrumento: Bach. Julian Callizana Apomaita

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | Σ | |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|---|----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 76 | 80 | 85 | 90 | | 95 |
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | | X | | |
| 2. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | X | | |
| 3. ACTUALIDAD | Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la Investigación. | | | | | | | | | | | X | | |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | X | | |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | X | | |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar o medir las variables. | | | | | | | | | | | X | | |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | X | | |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, e hipótesis | | | | | | | | | | | X | | |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar las hipótesis. | | | | | | | | | | | X | | |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | X | | |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN

| |
|---------|
| SI |
| ...90 % |

Lima, 27 de enero del 2022



 Firma del experto
 DNI N° 45189824 Cel. 986 593 151

**FICHA DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE EXPERTOS**

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Título de investigación: ““FEMINICIDIO Y ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE CHOSICA, 2021”
- 1.2. Apellidos y nombres: Mgtr. Rolando Javier Vilela Apón
- 1.3. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
- 1.4. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario
- 1.5. Autor del instrumento: Bach. Julian Callizana Apomaita

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | Σ | |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|---|----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 76 | 80 | 85 | 90 | | 95 |
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | | X | | |
| 2. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | X | | |
| 3. ACTUALIDAD | Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la Investigación. | | | | | | | | | | | X | | |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | X | | |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | X | | |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar o medir las variables. | | | | | | | | | | | X | | |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | X | | |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, e hipótesis | | | | | | | | | | | X | | |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar las hipótesis. | | | | | | | | | | | X | | |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | X | | |


III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN

| |
|---------|
| SI |
| ...90 % |

Lima, 29 de enero del 2022



Firma del experto
DNI N°42301468 Cel. 947119375

Anexo 5: Declaratoria de autenticidad del asesor



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LAZARO ORTIZ YANIRA GUISELLA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Feminicidio y enfoque de género en la Primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021", cuyo autor es CALLIZANA APOMAITA JULIAN, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 09 de Mayo del 2022

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|--|---|
| LAZARO ORTIZ YANIRA GUISELLA DNI: 45189824 ORCID 0000-0002-5628-4394 | Firmado digitalmente por: YALAZAROORT el 09-05- 2022 16:50:16 |

Código documento Trilce: TRI - 0300573

Anexo 5: Declaratoria de autenticidad del autor

Yo Julián Callizana Apomaita alumno(s) de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo, Lima Norte, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan a la Tesis titulado “Feminicidio y enfoque de género en la Primera Fiscalía Provincial Penal de Chosica, 2021”, son:

1. De mi (nuestra) autoría.
2. La presente Tesis no ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
3. La Tesis no ha sido publicado ni presentado anteriormente.
4. Los resultados presentados en la presente Tesis son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima Norte, 22 de abril del 2022



Callizana Apomaita Julián

DNI:09599831.

Anexo 6: Reporte turnitin

Tesis_turnitin_Julian_Callizana_Apomaita.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

| | | | |
|---------------------|---------------------|---------------|-------------------------|
| 17 % | 16 % | 2 % | 9 % |
| INDICE DE SIMILITUD | FUENTES DE INTERNET | PUBLICACIONES | TRABAJOS DEL ESTUDIANTE |

FUENTES PRIMARIAS

| | | |
|----------|--|----------------|
| 1 | repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet | 6 % |
| 2 | Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante | 4 % |
| 3 | Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante | 1 % |
| 4 | repositorio.upsc.edu.pe Fuente de Internet | 1 % |
| 5 | repositorio.pucp.edu.pe Fuente de Internet | 1 % |
| 6 | repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet | <1 % |